



asanda

Boletín Oficial de la Asociación Andaluza para la Defensa de los Animales
Dirección postal: Apdo. de correos 4365. 41080 Sevilla. Telf.: 954 56 10 58
asanda@asanda.org www.asanda.org www.animalistas.org
Asociación de ámbito andaluz, inscrita con el nº 344 secc. 18 en el R.P. SE.
CIF: G-41407107

Nº 101
2º trimestre de 2015

Depósito Legal: SE-1148-1991

Editorial

Sumario



Prohibido trabar

Editorial

-Prohibido trabar 1

La Fiesta nacional

-La tortura de la sed 4
-Desprotección de la infancia 4
-La falta de respeto del Jefe del Estado español 5

Colaboraciones

-La anacrónica caza de pajarillos
En el siglo XXI (2ª parte) 6



CONVOCATORIA DE ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

El martes 6 de octubre, a las 20:30 horas en primera convocatoria y 21:00 en segunda, tendrá lugar la Asamblea Anual Ordinaria de ASANDA en el local de nuestra Asociación.

Orden del día:

- Lectura y aprobación, en su caso, de la memoria de 2014.
- Informe económico
- Ruegos y preguntas.

El pasado 9 de mayo entraba en vigor la *Orden de 29 de abril de 2015, por la que se regula la ordenación zootécnica, las condiciones de bienestar animal, sanitarias y de movimiento de los équidos y de las explotaciones equinas, y su inscripción en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.*

Dicha Orden, establece, en su artículo 5.7, la prohibición de usar *"ataduras de tipo trabas en todos los animales de la especie equina, salvo en aquellas actuaciones sanitarias o zootécnicas de carácter puntual exclusivamente"*.

El llegar a esta situación es una muy vieja aspiración de ASANDA. Los socios más antiguos recordarán aquella campaña que, a principios de los 90, organizamos con ADEBO y cuyos carteles pudieron verse pegados en innumerables bares, tiendas y otros lugares de muchos municipios andaluces. Creemos que aquellos carteles concienciaron a muchos propietarios de equinos que, hasta entonces, ni se habían planteado que esa forma de inmovilización pudiera ser tan poco recomendable.

Las razones por las que nos oponemos al uso de las "trabas" son porque provocan en los animales contracturas muy dolorosas

(Continúa en la página 3)

¡NO TRABE A SU CABALLERÍA! UTILICE EL APERSOGAMIENTO COMO ALTERNATIVA



ATAR SUS PATAS:

- Les crea tiranteceas dolorosas en cuello y espalda
- Les causa heridas por roce
- Impide su normal equilibrio
- Los dificulta el levantarse
- Los deja indefensos ante situaciones de peligro (cruce de carreteras, acoso de otros animales...)

RESPETE ESTAS NORMAS PARA SU APERSOGAMIENTO

- Elija lugares llanos, con hierba y sin plantas tóxicas
- Que dispongan de sombra y guardavientos
- Que no cruce sendas ni carreteras
- Que no tengan el suelo encharcado
- Lejos de alambradas y objetos que puedan enredarse con la cuerda
- Con agua limpia disponible
- No los apersogue si no es imprescindible
- No apersogue hembras en celo cerca de sementales
- No apersogue hembras a punto de parir
- No apersogue potros, muletos o ruchos de menos de dos años
- No los apersogue en condiciones meteorológicas extremas.
- El collar para apersogar debe tener un eslabón giratorio.
- La cuerda, de más de seis metros, debe tener un peso apropiado para el animal.
- La cuerda debe poder girar 360º sin trabarse en la estaca

ES UN CONSEJO DE LA ASOCIACIÓN ANDALUZA PARA LA DEFENSA DE LOS ANIMALES
(ASANDA) [Apartado 4365, 41080 Sevilla. Tel.: 95 456 10 58]
Y DE LA ASOCIACIÓN PARA LA DEFENSA DEL BORRICO (ADEBO) [C/ Frase 9, 14060
Ruta. Tel.: 957 53 20 32]



Cepo de madera que puede causar fracturas

en cuello y espalda (tienen que moverse a saltos, levantando las dos patas trabadas a la vez), con frecuencia les provoca heridas por roce, les provoca caídas por pérdida de equilibrio, los dificulta incorporarse una vez se han echado, son causa de accidentes con vehículos cuando llegan a una carretera y no pueden moverse con rapidez y, finalmente, los deja indefensos si otros animales, como perros, los acosan.

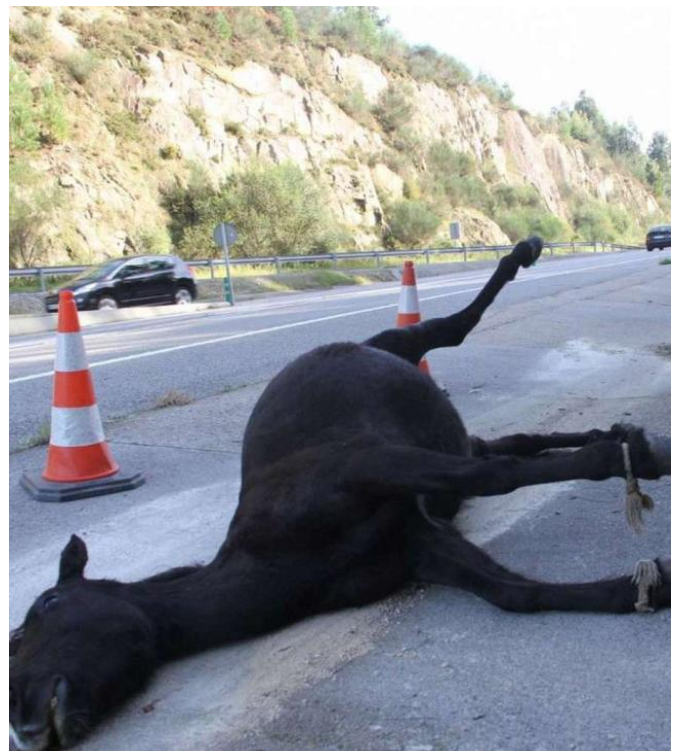
En Andalucía, Comunidad a la que afecta esta Orden, la traba utilizada es, casi exclusivamente, la que se muestra en la fotografía de portada: unas cuerdas ligadas a la patas delanteras como si se tratara de unas esposas o grilletes policiales. Pero existen otras formas de trabar, como las cadenas e, incluso, los cepos de madera y las muletillas de madera, que pueden verse en las fotografías adjuntas, todas ellas incluso más crueles que las trabas de cuerda o cuero.



Un caballo con muletilla de madera, probablemente el más cruel y doloroso sistema de traba



Trabas de cadena. Con eslabones grandes y candado o, como en este caso, grillete para cerrarlas. Su peso es un problema más para el animal.



Caballo muerto por atropello que llegó a romper las trabas, posiblemente mientras trataba de huir

La fiesta nazional



El negocio taurino dispone de innumerables artimañas ilegales (la legal es el denominado tercio de varas, en el que se destrozan los músculos y ligamentos que sujetan la cabeza, provocan abundantes hemorragias y llegan a lesionar las vértebras) para mermar las fuerzas del animal y minimizar el peligro que podrían correr los matadores caso de enfrentarse a reses en plenas facultades. Artimañas que han ido perfeccionando a lo largo de tiempo de forma que sea prácticamente imposible descubrirlas. Tras el afeitado, los golpes en riñones, aguarrás en pezuñas, diarreicos, el uso de diversas drogas... una de las artimañas que pasa más desapercibida y que es más difícil de descubrir es la deshidratación.

Si al animal, durante los días previos a ser lidiado, lo alimentan con piensos a los que les añaden grandes cantidades de sal, y durante las horas previas a la corrida le impiden el acceso a cualquier suministro de agua... pues adiós vigor, fuerza y riñones. El animal sale hecho un trapo y no hay análisis previsto (como sí lo hay para antiinflamatorios y otras drogas) para descubrir lo que le ha pasado.

La fotografía del encabezado muestra lo que podría ser la presunción de que al animal le han sometido a lo que llamamos "la tortura de la sed" ¡Cómo si no, un toro al que ya han picado y banderilleado, es decir, que ya sufre en su cuerpo unas lesiones tan dolorosas que deberían hacerle olvidar otras "molestias" como pudiera ser la sed moderada, se olvida de todo y, mansamente, ante la desesperación del cobarde, sólo se preocupa de mojar su lengua seca en el charco del albero!

Desde ASANDA hemos presentado una denuncia contra el Reino de España ante el Comité de los Derechos del Niño, de la Organización de las Naciones Unidas basado en un Informe de Conclusiones de dicho organismo que, en su página 10, apartados 37 y 38, urgía al estado miembro de Portugal, a adoptar diversas medidas de protección a la infancia en relación con las corridas de toros y festejos taurinos.

Entendemos que los principios que rigen para un estado miembro rigen igualmente para el resto de estados miembro, pues la Convención tiene como objetivo ofrecer los mismos derechos a todos los niños de todos los estados firmantes de la Convención. Dicho de otro modo, que las medidas urgidas en el informe de referencia para Portugal tienen igual validez para España y para cualquier otro país miembro en el que se celebren corridas de toros y otros festejos taurinos.

Sentado lo anterior, el informe que comentamos insta a impedir la participación de niños menores de 6 años como espectadores de corridas de toros y festejos taurinos. Al amparo de tal conclusión, el Ayuntamiento de Bormujos (Sevilla) tuvo a bien aprobar plenariamente, en marzo 2014, la prohibición de asistencia de los menores de 6 años a los espectáculos y festejos taurinos que se celebrasen en el citado municipio. Pero sorprendentemente, la Consejería de Gobernación del Gobierno de Andalucía se ha dirigido al citado Ayuntamiento instándole a anular de inmediato la citada prohibición bajo apercibimiento de **¡impugnar la decisión ante los tribunales!**



El Jefe del Estado no ignora, porque tal falta de información no tendría justificación en él, lo que ya nadie discute: que la mayor parte de los españoles somos contrarios a las corridas de toros. Y tampoco puede ignorar, pues dicen que es el más “preparado intelectualmente” de los borbones, que tras lo taurino, cuando se obvian los engaños, sólo hay barbarie.

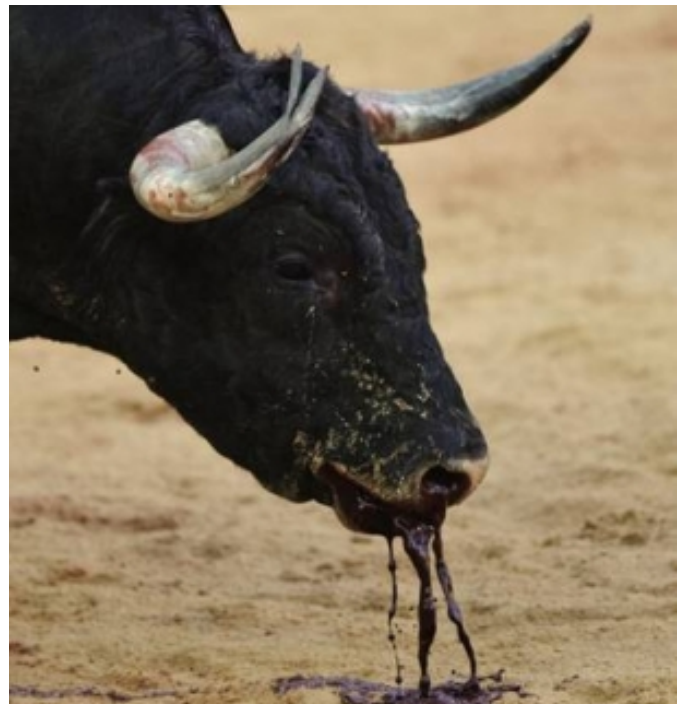
Muchos sabíamos que la actual reina consorte, doña Letizia, ex presidenta de una peña taurina en sus años mozos, era aficionada a las corridas de toros. Otros creían, nosotros lo dudábamos, que el actual Jefe de Estado no era taurino. Y eso porque su madre, la anterior reina consorte, había tenido mucho que ver en la educación en valores de su hijo y ella, incluso con la autocensura que se imponía, llegó a decir: *¿Hacer sufrir a un toro en la plaza para que el público disfrute y unos cuantos hagan negocio? Que hagan lo que quieran, pero yo no lo comparto.* (“La reina muy de cerca”, 2008, de Pilar Urbano)

Por todo ello, las recientes declaraciones del Jefe del Estado, en su discurso de entrega de los premios taurinos de La Maestranza, entendemos que son una grave falta de respeto a la mayor parte de *sus súbditos*, aparte de una evidencia de con qué sector español está “la corona”. Como muestra sólo un botón:

“Mi enhorabuena a los triunfadores de la

temporada taurina porque vuestro arte sigue inspirando creaciones artísticas y culturales en todos los ámbitos.”

Y para rematar su faena, uno de los premios que entregó, entre otros, fue el de **mejor estocada de la feria**. Preferimos no comentar lo que nos provoca un Jefe de Estado que entrega un premio a una persona por haber dado una estocada a un toro produciéndole la muerte: el mejor valedor de la República, el Rey.





La anacrónica caza de pajarillos en el siglo XXI (2ª parte)

Cuestiones que no reciben respuesta:

Tras la observación de la tabla oficial anterior, surgen un cúmulo de preguntas, sobre todo hacia la administración ambiental, a la que se encomienda el cuidado del crecientemente amenazado patrimonio natural sometiéndolo a compromisos y negociaciones con colectivos ajenos a su preservación:

- ¿Cómo es posible aceptar que estas cifras discrecionales globales sean el resultado de basarse en datos científicos rigurosos y que el nivel máximo nacional de capturas, para cada especie, se ajuste al concepto de «pequeñas cantidades»?

- ¿Cómo establece la administración ambiental que no se pone en peligro la situación poblacional de las especies? Es una realidad objetiva que no se disponen de medios personales y técnicos suficientes para que, anualmente, en toda Andalucía se obtengan, entre otros datos, los balances poblacionales, la relación de edades y sexos, las tasas de supervivencia en los espacios donde se pretende aplicar esta normativa. Esta situación se agrava con la actual crisis en la que los recortes presupuestarios recaen con mayor incidencia

afectando a programas de planificación y de continuidad en el seguimiento de especies no emblemáticas más aún en este caso que paradójicamente en lugar de la conservación se proponen para la eliminación de ejemplares con el fin de atender una supuesta tradición.

-Legitimar esta práctica para adiestramiento en el canto de unas especies de aves fringílicas, supone asumir por parte de la administración ambiental una carga innecesaria y contradictoria. La vigilancia y control, el seguimiento de la casuística y dar cobertura es, en todo caso insuficiente, tal como se ha podido demostrar hasta la fecha con las autorizaciones que se han concedido discrecionalmente y bordeando la legalidad por parte de la propia administración deberían inducir a no abordar este tipo de actividades.

-Por otro lado un “Estudio de los efectivos poblacionales y éxito reproductor del *Carduelis carduelis*, *C. chloris* y *C. cannabina* en Andalucía” elaborado por la Sociedad Española de Ornitología a instancias de la entonces Agencia del Ambiente de la Junta de Andalucía, expresa entre sus conclusiones que: “Desde un punto de vista ecológico, las poblaciones de los

tres fringílicos considerados, tanto andaluzas, como del resto de Europa tienen una productividad tan baja que, cualquier extracción de la población mediante capturas contribuye a reducir las tendencias poblacionales de estas especies, sobre todo en el caso del jilguero y del pardillo”. Los éxitos reproductores obtenidos en este estudio son tan bajos, sobre todo en el jilguero, que no permiten asegurar que aún con pequeñas extracciones de la población no se agrave, mediante las capturas, una tasa de incremento de la población escasa o negativa.

-¿Cómo se explican las cifras y porcentajes decrecientes del 2013 a 2018 en cuanto a los cupos de capturas, globalmente sin concretar especie? ¿son arbitrarios, o están sujetos a cierta metodología? ¿cómo se controlan? ¿también se reducirán las autorizaciones?

La aportación de la Consejería de Medio Ambiente y el Parlamento Andaluz.

Para redondear el tema y sin que ofrezcan respuesta a los interrogantes que se plantean frente a cuestiones elementales como las que se proponen, se encuentran las recientes declaraciones de la Consejera de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, María Jesús Serrano, que ha trasladado a los responsables de la Dirección General de Medio Ambiente de la Comisión Europea la necesidad de arbitrar, desde el marco de la UE, todas las medidas necesarias para mantener la práctica del silvestrismo en Andalucía.

Según Serrano, la captura de aves de determinadas especies y su adiestramiento para el canto, es una actividad con una fuerte raigambre social y cultural en nuestra región, que no perjudica a estas poblaciones silvestres en las condiciones bajo las que se autoriza y se lleva a cabo en nuestra Comunidad autónoma.

En el transcurso de la reunión, la consejera ha informado que desde la Junta se ha apoyado una Proposición No de Ley, promovida por el Grupo Parlamentario Socialista y aprobada el 4 de diciembre de 2013 por la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio del Parlamento andaluz, para favorecer esta actividad. En este sentido, Serrano ha manifestado que, además de dirigirse al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, la Consejería considera que es necesario abordar este asunto en el marco

comunitario, ya que en la actualidad se encuentra abierto por parte de la Comisión Europea un procedimiento de investigación sobre dicha materia.

Esta actividad, que cuenta con una tradición de siglos en la región, no es exclusiva de Andalucía, sino que también se realiza en otras comunidades autónomas del Estado Español. En este sentido, la Consejera de Medio Ambiente ha subrayado que “su departamento apoya al silvestrismo y al sector cinegético en general antes las justas demandas de las asociaciones silvestristas y de la Federación Andaluza de Caza”.

Y finalmente la aportación del Parlamento andaluz que ha aprobado, a instancia de la diputada socialista María Colón, una proposición no de Ley respaldada por todos los grupos políticos en la que se insta a la Junta de Andalucía a que se dirija al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente para buscar una salida legal en el marco de la Unión Europea que permita mantener la práctica del silvestrismo en Andalucía.

La iniciativa se une a la moción que la portavoz socialista en el Ayuntamiento de Conil, Eva Leal, ha elevado al pleno para que IU y PP se sumen a la defensa del silvestrismo, que consiste en la captura estival y otoñal de un número limitado de aves fringílicas (jilguero, verderón y pardillo común) para dedicarlas al canto y a la reproducción en cautividad.

Dicho lo anterior se confirma que la administración ambiental y los partidos políticos actúan con complicidad favoreciendo las estrategias de un grupo de presión, como los





En este contexto hay que destacar la contribución de la legislación comunitaria en los temas ambientales, por su obligada transposición a la normativa estatal y autonómica, como contrapunto a la remisa actitud tanto de la administración ambiental estatal como autonómica, en adoptar criterios que sean prioritarios cara a la preservación del patrimonio natural, dado su interés general, frente a excepciones como la caza de fringílicos.

Por contraste, la Consejería de Medio Ambiente se convierte paradójicamente, a la vista de sus declaraciones, en otro factor negativo más al apoyar esta modalidad incalificable de cacería cuyo objeto, según sus defensores, es múltiple al aplicarle términos como: “disfrute y convivencia con la naturaleza”, “raigambre social y cultural”, “deportiva”, “de arte tradicional”; sin embargo objetivamente supone la eliminación de ejemplares de especies silvestres protegidas con métodos de caza prohibidos. Como mínimo debieran adoptarse medidas alternativas controladas por la administración para que en un corto plazo se prohíba la extracción de fringílicos del medio natural. En este sentido cabe esperar la oportuna resolución de la Comisión Europea declarando que la excepcionalidad en cuestión, a la Directiva de Aves, entra en conflicto con la normativa, entre otros motivos, por atentar con la preservación del patrimonio natural europeo.

cazadores, que esta vez apoyan a sus colegas de la red y arbolillo, con el objeto de extraer/eliminar de la naturaleza unos miles de pajarillos minúsculos, casi invisibles, para su diversión.

Sigue siendo una evidencia que los temas ambientales se subordinan a decisiones oportunistas, la naturaleza lo soporta todo sin rechistar; ya se promoverán por la administración, en el mejor de los casos, programas de reproducción en cautividad o se ampliarán las listas de especies amenazadas.

Es lamentablemente habitual que la cultura, el compromiso, la obligación legal y la sensibilidad hacia el mantenimiento del patrimonio natural, cada vez más escaso y contaminado, queden aparcados ante otras prioridades impuestas. Por todo ello resulta bochornoso que en pleno siglo XXI, salvo en alguna CCAA, se siga manteniendo esta práctica frente a la sociedad que reclama otra manera más responsable e integrada de actuar.

Además, es un hecho que al amparo de esta cacería legal, de unos 15.000 practicantes en Andalucía según sus datos, se encubre un reconocido y consentido furtivismo, junto a un intenso comercio y tráfico de ejemplares tanto en el ámbito interior, como hacia otras regiones de España.

Para finalizar.

La respuesta y la disposición que se reclama de la administración ambiental, en pleno siglo XXI, es una implicación, no retórica, basada en criterios de sostenibilidad con un liderazgo en la materia que se le ha encomendado acerca de la conservación de las especies, cuyas amenazas son crecientes.

